

GERMAN CARRION A.,

25 OCT

15

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 9 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC);

QUE el señor Ingeniero Tomás Kohn, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC); para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 520, de 25 de agosto de 1978, autoriza las inversiones extranjeras y directas que realizan las Compañías N.V. BEKAERT S.A. y SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT, de nacionalidad belga, en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC) de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>EXCESO DE DIVIDENDOS UTILIDADES 1.977</u>	<u>CONTADO</u>
N.V. BEKAERT S.A.	\$ 3.666.000,00	\$ 1.374.000,00
SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT.	1.033.000,00	687.000,00

Con el proyectado aumento de capital de la Compañía de DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES alcanza a un capital social de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-644, de 18 de diciembre de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

.../...

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- ARROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (\$ 16.800.000,00) con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 67.200.000) dividido en sesenta y siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 15 de septiembre de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de noviembre de 1972; de reforma de estatutos, de 11 de julio de 1974; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 6 de junio de 1975; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 16 de noviembre de 1977, que mediante Escritura Pública de 9 de noviembre de 1978, otorgada en la misma Notaría, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 9 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

.../...

ARTICULO QUINTO.- DISPONER queda en conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), celebrada el 9 de noviembre de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de noviembre de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 ENE. 1979

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 4 ENE. 1979 CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
ENS
2-1-79

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA

Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL.